



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006324-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón y Dña. María Rodríguez Díaz, relativa a actuaciones de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en relación a las personas con discapacidad los últimos 5 años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 219, de 15 de marzo de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/005004, PE/005672 a PE/005706, PE/005715, PE/005719, PE/005720, PE/005732, PE/005733, PE/005738 a PE/005750, PE/006324, PE/006334, PE/006413 a PE/006617, PE/006622, PE/006628, PE/006632, PE/006634, PE/006639, PE/006648, PE/006650, PE/006651, PE/006659, PE/006660, PE/006669, PE/006670, PE/006672, PE/006677, PE/006678, PE/006680, PE/006684, PE/006704 y PE/006790, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de mayo de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita número 1006324, formulada por D. Rubén Illera Redón y D.ª María Rodríguez Díaz, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a actuaciones de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en relación a personas con discapacidad, en los últimos cinco años.

Se exponen a continuación, de forma resumida, las actuaciones más destacadas en relación a las personas con discapacidad, en los distintos ámbitos competenciales y de intervención de Consejería de Fomento y Medio Ambiente:

En el ámbito de Vivienda, destacan: verificación, a través de su visado, de que los proyectos de viviendas sujetas a protección cumplen con los requisitos técnicos que establece la legislación en materia de accesibilidad, así como que se cumplen con las reservas de viviendas para personas con discapacidad y condiciones de accesibilidad; programación en los proyectos de viviendas de protección pública de un mínimo de un cuatro por ciento con las características constructivas y de diseño adecuadas que garanticen el acceso y desenvolvimiento cómodo y seguro de las personas con discapacidad; realización de las obras de reforma o reparación necesarias a tal fin, con carácter previo a la ocupación de la vivienda, respecto de las viviendas integrantes del parque público de alquiler, cuando se conoce que el inquilino es una persona con



discapacidad, y fomento de la mejora de las condiciones de accesibilidad, mediante la adecuación de los edificios y los accesos a las viviendas y locales, a la normativa vigente, a través de las subvenciones destinadas a la conservación, a la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de viviendas, convocadas anualmente en el marco de los Planes estatales de Vivienda.

En el ámbito de Carreteras e Infraestructuras, destaca la inclusión y valoración en las licitaciones y adjudicaciones de criterios de responsabilidad social orientados al impulso de la incorporación laboral de las personas con discapacidad.

En el ámbito de Transportes, con el objetivo de garantizar la igualdad de acceso de las personas con discapacidad y movilidad reducida, tanto a los servicios como a las infraestructuras de transporte público de viajeros, destacan: la plasmación de la accesibilidad universal en la Ley 9/2018 de 20 de diciembre de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, recogiendo de manera específica la especial atención a las personas con discapacidad y movilidad reducida como principio básico transversal (artículo 3.a), como derecho de los usuarios (artículo 8.1.b.), como elemento a tener en cuenta en la financiación de los servicios (artículo 10.4), como parte sustancial de los contratos zonales en el ámbito rural (artículo 27.b) y como componente de las estaciones de autobuses y elementos auxiliares de transporte (artículos 66.3 y 71); la exigencia de requisitos de accesibilidad como condiciones esenciales de los contratos mediante la incorporación en los pliegos de condiciones de elementos objetivos de valoración que incidan en la accesibilidad y por tanto, en la adaptación de los vehículos a personas con movilidad reducida, prevista en el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Mapa de ordenación de transportes de Castilla y León, en tramitación; la adaptación de las Estaciones de Autobuses a personas con discapacidad en las actuaciones de reforma y modernización de las de titularidad de la Comunidad y en aquellos lugares en que es posible y necesario respecto de las instalaciones auxiliares (marquesinas y refugios de espera); la adaptación de los autobuses de transporte público regular de uso general interurbano disponiendo de plazas reservadas para personas con movilidad reducida, próximas a las puertas y adecuadamente señalizadas, y adaptados a personas de movilidad reducida con sillas de ruedas; la existencia de bonos especiales para las personas con discapacidad en los transportes metropolitanos de León y Valladolid; y la inclusión de forma específica en el “Plan de Inspección de Transportes de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021”, de inspecciones y controles en el transporte público de viajeros para que se cumpla con la normativa de accesibilidad vigente, mediante la inspección de rutas y autobuses para garantizar la plena accesibilidad de los usuarios al servicio público de transporte de viajeros.

En el ámbito de Telecomunicaciones, destaca el fomento de la inclusión digital y el uso de las TIC de las personas con discapacidad mediante actividades de sensibilización, formación y asesoramiento en el uso de las tecnologías destinadas específicamente a este colectivo en el marco del Programa CyL Digital, con el que colaboran distintas asociaciones de personas con discapacidad; la inclusión y valoración en las convocatorias de concursos para el otorgamiento de licencias de comunicación audiovisual de criterios en los que se puntúa la contratación de personas con discapacidad, por encima de la previsión legal establecida en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 20 de noviembre, o por la contratación sin estar obligados legalmente a ello; y la coordinación y supervisión del cumplimiento de las obligaciones en materia de accesibilidad de las aplicaciones informáticas y aplicaciones para



dispositivos móviles de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, estando en tramitación, a estos efectos, un contrato de auditoría para la detección y análisis de posibles carencias en accesibilidad en interfaces de aplicaciones web y aplicaciones para dispositivos móviles de la Administración de la Comunidad que presten cualquier servicio al ciudadano.

En el ámbito de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, destaca, en el área de gestión de residuos, el impulso de la participación de las empresas de economía social en las operaciones de tratamiento de residuos, habiéndose constituido la Asociación de Empresas de Economía Social Gestores de Residuos de Castilla y León (ECOS) que aglutina a 15 gestores de residuos autorizados cuya actividad es principalmente la recogida y gestión de aceites usados, residuos textiles, así como a la preparación para la reutilización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y persigue mantener y crear otras alternativas de empleo para personas con discapacidad y colectivos en riesgo de exclusión social, vinculado a la gestión de residuos que se generan en la Comunidad de Castilla y León; para fomentar la creación de empleo verde vinculado a la reutilización de residuos, especialmente entre colectivos en riesgo de exclusión social a través de las entidades recuperadoras con fines sociales y dar visibilidad a estas empresas, se ha realizado un inventario de Centros Especiales de Empleo (CEE) y Empresas de Inserción Social (EIS) y Asociaciones de empresas que realicen operaciones de reciclaje y preparación para la reutilización de residuos en la Comunidad, se ha redactado una Guía de cumplimientos legales medioambientales en la recogida, transporte, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos orientado a estas entidades, que tiene como objetivo la incorporación de las empresas de la economía social a este nicho de mercado, así como proporcionar a las administraciones públicas las herramientas legales que precisan para facilitar la incorporación de este sector empresarial en la contratación pública, añadiendo a los objetivos ambientales de la gestión de residuos, el beneficio social que supone mejorar la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión a través de este tipo de empresas, se ha organizado una jornada informativa de fomento de buenas prácticas en la preparación para la reutilización de los residuos y difusión de las entidades de economía social en este ámbito, dirigida a la administración pública, empresas y ciudadanos, y se han elaborado y puesto a disposición de las administraciones locales, modelos de ordenanzas municipales, pliegos técnicos y administrativos que incluyan la reserva para empresas de inserción social en la participación del procedimiento licitatorio, así como modelos de acuerdos o convenios con entidades de economía social.

En el ámbito de Patrimonio Natural, destacan las mejoras en el ámbito de la accesibilidad de las infraestructuras, equipamientos y servicios asociados a los espacios naturales, contando actualmente la Red de Espacios Naturales de Castilla y León con un total de 103 equipamientos de uso público accesibles, según los criterios de diseño universal; en el marco del Programa Castilla y León, Accesible por Naturaleza, se ha trabajado en distintas líneas de actuación en materia de accesibilidad con diferentes entidades, como la Universidad de Valladolid, Cooperativa San Diego, Fundación La Caixa o Fundación Once, habiéndose desarrollado guías de accesibilidad y maquetas tifológicas de las Casas del Parque, se ha dotado a las Casa de la Parque de diferentes materiales para ofertar programas adaptados a colectivos de personas con discapacidad y se ha establecido una relación organizada con colectivos de personas con



discapacidad, diseños de actividades específicos y flexibles según necesidades de los participantes y adaptaciones materiales concretas para facilitar las actividades y visitas.

En el ámbito de Protección Civil, el servicio 1-1-2 es accesible para las personas con discapacidad auditiva y/o de expresión oral (hipoacusia severa, hipoacusia profunda, sordera, sordomudez, afasia, disartria, disfemía, disfonía, mudez, laringuectomía, o deficiencia expresiva), mediante mensajes de texto de telefonía móvil (sms) para personas sordas y otras con dificultad expresiva y mediante el sistema SVisual, plataforma de video-interpretación, que permite la comunicación a distancia y en tiempo real con otras personas sordas u oyentes, y que hace posible que las personas sordas y con discapacidad auditiva u oral, puedan acceder a los servicios de emergencia en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía; con carácter general, en la planificación se parte de los principios de participación, inclusión y accesibilidad universal de las personas con discapacidad para que conozcan los riesgos y las medidas de autoprotección y prevención, sean atendidas e informadas en casos de emergencia y participen en los planes de protección civil, garantizando que la difusión de estos programas llegue a los colectivos más vulnerables, incorporando en su contenido medidas de accesibilidad para las personas con discapacidad; próximamente, la plataforma tecnológica que da soporte al servicio de llamadas de emergencia 1-1-2 incluirá dos requerimientos de gran utilidad para las personas con algún tipo de discapacidad, la interconexión con el servicio de red europea PEMEA que permitirá que el acceso al 1-1-2 a través de cualquier aplicación europea de la española My 112, de forma que todo este tipo de plataformas compartan un mínimo de datos que les permita hablar el mismo lenguaje y su conexión con el 1-1-2, lo que simplificará el acceso al 1-1-2 de los usuarios de este tipo de plataformas y el sistema de localización de llamadas AML (Advanced Mobile Location) que permitirá una localización geográfica exacta de la llamada.

Valladolid, 26 de abril de 2021.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández.